essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente 18

COMUNICACIÓN INTERNA A.J. Nº 634 DEL 20 DE MAYO DE 2021.

REFERENCIA: Emitir Dictamen.
GERENCIA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
Abg. ROSSANA ESTIGARRIBIA LÓPEZ.

14.08

Con relación al pedido de dictamen realizado por la 1|Comunicación Interna UOC/CAC N° 230/2021 de fecha 17 de mayo de 2021 dentro del llamado: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" PLURIANUAL ID 375.479, mencionamos lo siguiente:

Para determinar la procedencia de la solicitud realizada, se debe tener en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 que expresa que las *Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Analizando los presupuestos de admisibilidad establecidos, vemos que, por medio de la Comunicación Interna UPDA N° 196/2021 de fecha 26 de abril de 2021, la Unidad de Producción y Distribución de Agua ha remitido la solicitud y justificación técnica para la ampliación, que fue aceptada por la Unidad Operativa de Contrataciones en la Comunicación Interna que propicia este dictamen.

Asimismo podemos verificar que el pedido de ampliación fue solicitado por la Gerencia administradora del contrato, y la contratista ha dado su consentimiento a dicha modificación que no supera el 20% establecido en la ley.

POR TANTO, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del Contrato N° 35/2020, en base a los argumentos dados precedentemente. Por ello, se remite para proseguir los trámites de acuerdo a lo estipulado en el art. 63 de la Ley 2051/03.

Atentamente.

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones
Evaluación
Procesos
Calidad
Otros:
Observaciones: Para su atención
Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC N° 315/2021.-

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DE: **COORDINACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS**

REF.: **PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO N° 35/2020.**

FECHA: **11/06/2021.-**

Me dirijo a Usted, y por su intermedio respetuosamente al **DIRECTORIO INSTITUCIONAL**, en referencia al **CONTRATO N° 35/2020**, vinculado a la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" PLURIANUAL - ID N° 375.479**, con la Firma **AQUA GROUP S.A.**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, mediante Comunicación Interna **UPDA N° 196/2021**, la **UNIDAD PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA** dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN,** solicita la ampliación del 20%, monto total del Contrato Principal Nº 35/2020.

Cabe recalcar que el pedido de ampliación obedece a que el polielectrolito es utilizado como coadyuvante de floculación y es un insumo indispensable en el tratamiento del agua potable, interviene en la eficiencia de separación de las suspensiones coloidales, formando flóculos más pesados, voluminosos y coherentes, mejorando los procesos de decantación y filtración.

Que el monto originalmente pactado sufrirá una variación del 20 %

Que, la variación se demuestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Monto Ampliado 20% C.M. N° 1
1	*Polielectrolito Cationico*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*4,868*	*Presestol 851 TR*	*Alemania*	*95.000*	*461,985,000*	*92.397.000*
								Total, ampliado	**92.397.000**

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 088/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, con Gs. 92.397.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos noventa y siete mil), monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01/2021, referentemente al Contrato N° 35/2020.

Que, hasta la fecha, se ha ejecutado la suma de Gs. 427.500.000 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones quinientos mil) correspondiente al 93% del monto máximo adjudicado según el informe de ejecución por Nota UGBYS N° 26/2021 de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

Que, en estas condiciones la Gerencia de la UOC, procedió solicitar conformidad a la proveedora en cuanto al aumento del 20% del Contrato principal, según Nota **GUOC N° 409/2021**, de fecha 11 de mayo de 2021.

Que, por nota de fecha 13 de mayo de 2021, la firma **AQUA GROUP S.A.**; manifiesta su conformidad de acuerdo a lo solicitado por Nota **GUOC N° 409/2021**.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la **Comunicación Interna A.J. Nº 634** de fecha 20 de mayo de 2021, donde no encuentra impedimento legal para proceder a la ampliación del contrato N° 35/2020, recomienda continuar con los trámites Administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

Abg. Rosana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Que, finalmente se ha emitido el acto administrativo correspondiente a la ***Resolución N°7, Acta N° 1449/21, de fecha 25 de mayo del año en curso*** y que debido a la pronunciación del Directorio ordenando la suscripción y celebración del **Convenio Modificatorio N° 1** se han diligenciado los trámites a fin de proceder a la formalización y posterior carga en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas de la DNCP*** todo ello en posición al cumplimiento del proceso, habiéndose no obstante verificado la necesidad de incorporar a la planilla el cálculo de las cantidades ampliadas en virtud al art. 45 inc. c) de la Resolución DNCP N° 5695/2019 que reza: *Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida*.

Que, Tomando en consideración las cantidades totales del Contrato Original, debiendo realizarse el cálculo sobre el 20% de dichas cantidades, en ese sentido el monto a ser ampliado autorizado por la resolución de referencia, sufrirá una variación mínima en atención a las cantidades arrojadas resultantes del cálculo precedentemente mencionado del contrato principal corrección, se procede igualmente a la corrección del decimal como resultado del cálculo matemático al cuantificar el porcentaje peticionado por el sector solicitante.

Que, en consecuencia a la operación señalada se solicita la rectificación de la Resolución N°7, donde el cuadro de la planilla de precio sufrirá una modificación procediéndose a incluir el cálculo de las cantidades ampliadas y se ajusta el monto total de la ampliación como resultado de dicha inclusión. Debiendo quedar el detalle de la planilla conforme sigue:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Cantidad Ampliada 20% C.M. N° 1	Monto Ampliado 20% C.M. N° 1
1	*Polielectrolito Catiónico*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*4,863*	*Presestol 851 TR*	*Alemania*	*95.000*	*461,985,000*	*972*	*92.340.000.*
ampliado									**Total,**	

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos tendientes a generar el Convenio Modificatorio N° 01/2021 del Contrato de referencia N° 35/2020, y teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, es parecer de esta dependencia que corresponde realizar las correcciones antes indicadas y por tal motivo se derivan los antecedentes al **DIRECTORIO INSTITUCIONAL,** para que resuelva lo que considere pertinente y proseguir con los trámites administrativos una vez emitida la Resolución.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap SA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SINDICO | TEC. y D. INS. | G. CC.
S. GENERAL | AUD. INTERNA | G. RR. I.
DIRECTORIO | G. TECNICA | G. OPER. C.
PRES. | G. COM. | G. RR. HH.
ASES. de P. y G. | G. C. | AUD. INTERNA
Unidad de Control | G. Proyectos y Obras | G. JURIDICA
PRH | G. Ambiental | G. PROY. ESP.
OBS.: Proceder correctamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

essap SGS GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

14:30hs. RECIBIDO 17 MAY 2021 ASESORIA JURIDICA

Unidad Operativa de Contrataciones

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC N° 230/2021.-

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

DE: **COORDINACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATOS**

Referencia: **REMITIR DICTAMEN UOC – CONTRATO Nº 35/2020**

Fecha: **17/05/2021-**

13:49 GERENCIA 17-05-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la **Asesoría Jurídica**, en relación al **Contrato N° 35/2020,** con la Firma **AQUA GROUP S.A.**, vinculado a la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" PLURIANUAL - ID N° 375.479**, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, mediante Comunicación Interna **UPDA N° 196/2021**, la **UNIDAD PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA** dependiente de la **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN,** solicita la ampliación del 20%, monto total del Contrato Principal Nº 35/2020.

Cabe recalcar que el pedido de ampliación obedece a que el polielectrolito es utilizado como coadyuvante de floculación y es un insumo indispensable en el tratamiento del agua potable, interviene en la eficiencia de separación de las suspensiones coloidales, formando flóculos mas pesados, voluminosos y coherentes, mejorando los procesos de decantación y filtración.

Que el monto originalmente pactado sufrirá una variación del 20 %

Que, la variación se demuestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Monto Ampliado 20% C.M. N° 1
1	*Polielectrolito Cationico*	*Kilogramos*	*BOLSA*	*4,863*	*Presestol 851 TR*	*Alemania*	*95.000*	*461,985,000*	*92.397.000*
								Total, Ampliado	**92.397.000**

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 088/2021, de fecha 10 de mayo de 2021, con Gs. 92.397.000 (guaraníes noventa y dos millones trescientos noventa y siete mil), monto requerido para el Convenio Modificatorio N° 01/2021, referentemente al Contrato N° 35/2020.

Que, hasta la fecha, se ha ejecutado la suma de Gs. 427.500.000 (guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones quinientos mil) correspondiente al 93% del monto máximo adjudicado según el informe de ejecución por Nota UGBYS N° 26/2021 de la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios.

Que, en estas condiciones la Gerencia de la UOC, procedió solicitar conformidad a la proveedora en cuanto al aumento del 20% del Contrato principal, según Nota **GUOC N° 409/2021**, de fecha 11 de mayo de 2021.

Que, por nota de fecha 13 de mayo de 2021, la firma **AQUA GROUP S.A.**; manifiesta su conformidad de acuerdo a lo solicitado por Nota **GUOC N° 409/2021**.

Abg. Ramón Núñez Orué
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Unidad Operativa de Contrataciones

Que, teniendo en cuenta lo expresado más arriba y una vez analizado todos los antecedentes que hacen al llamado licitatorio de referencia, es parecer de esta dependencia, que lo peticionado en cuanto a la ampliación se encuentra ajustado a estricto derecho, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, a fin de proseguir con los trámites administrativos pertinentes y así generar la respectiva modificación contractual, se deriva las documentaciones que hacen a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 a la Asesoría Jurídica para su lectura, estudio, consideración y dictamen consecuente.

Atentamente.

Ramón Núñez Orué
Operativa de Contrataciones
essap sa

Alcides J. Villalba Cáceres
Jefe de Unidad de Adjudicaciones - UOC
essap sa

Econ. Mabel Recalde
Coordinadora de Procesos - UOC
essap sa

essap sa
Compromiso de calidad y atención

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TECNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☐ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESP.

OBS.: Para su atención-

Abg. Rosaura Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

COMUNICACION INTERNA Nº UPDA/ 196 /2021

A : *GERENCIA DE OPERACIONES*

DE : *UNIDAD PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA*

REFERENCIA : ***Comunicación Interna GUOC/CAC/155/2021***

FECHA : *26/04/2021*

Me dirijo a la Gerencia, y por su intermedio a donde corresponda, con el fin de responder a la solicitud realizada mediante la Comunicación Interna mencionada en la referencia. A ese respecto se informa que la **Solicitud de ampliación del contrato N° 35/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO"**, obedece a los siguientes motivos:

El polielectrolito es utilizado como coadyuvante de floculación y es un insumo indispensable en el tratamiento del agua potable, interviene en la eficiencia de separación de las suspensiones coloidales, formando flóculos más pesados, voluminosos y coherentes, mejorando los procesos de decantación y filtración.

La ejecución del presente contrato alcanza hasta la fecha el 92,5% (se adjunta planilla de ejecución), por lo que se cuenta con 363 kg pendientes de recepción, más un stock en planta de 325 kg, que hacen un total de 688 kg disponibles, el consumo actual de dicho insumo en la planta de Viñas Cue es de 17.28 kg por día. Por lo tanto se cuenta con el producto para 40 días aproximadamente.

Se solicita el monto total de la ampliación (20% veinte por ciento) del monto adjudicado. Esa cantidad será utiliza íntegramente en el ejercicio del presente año.

Teniendo en cuenta los tiempos en los procesos licitatorios y que el nuevo llamado está en la etapa de "**Solicitud de Inicio de Llamado"**, se solicita encarecidamente dar curso favorable a lo peticionado.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Richar Heurich
Unidad de Prod. y Dist. de Agua
Gcia. de Operaciones Gran Asunción
essap S.A.

Ing. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gte. de Operaciones Gran Asunción
essap SA